



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1965.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Crease un impuesto de veinte pesos (\$ 20.-) m/n diarios por todo vehículo cuyo propietario o conductor accidental no compruebe, a requerimiento autorizado, la existencia de un "garaje" para su guarda.

**ARTICULO 2º.-** Emplazase hasta el 31 de diciembre de 1965, a los propietarios de vehículos automotores para que presenten declaraciones jurada en donde conste calle y número de la cochera de su vehículo, lo que Inspección General de Tránsito hará registrar en lugar visible del permiso o carnet de conductor del declarante.

**ARTICULO 3º.-** Impóngase una multa de un mil pesos (1.000.-) m/n, o inhabilitación del carnet de conductor, al propietario o responsable del vehículo que declare datos falsos.

**ARTICULO 4º.-** Establecese en trescientos pesos (\$300.-) m/n el importe mensual del impuesto creado por el articulo primero y en dos mil seiscientos (\$ 2.600.-) m/n el anual adelantado.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 5º.-** El pago mensual a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse hasta el 15 de mes siguiente al adeudado y el anual hasta el 31 de marzo de cada año.

**ARTICULO 6º.-** El Departamento Ejecutivo solicitará colaboración de los controles camineros establecidos en la capital, para el cobro de los importes diarios eludidos por los conductores, a cuyo objeto hará entrega a los controles camineros de una planilla con los datos de identificación del vehículo en infracción.

**ARTICULO 7º.-** Los importes recaudados por concepto de este impuesto ingresará a Rentas Generales.

**ARTICULO 8º.-** Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Catamarca, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**O R D E N A N Z A    N° 519**

(Fdo.) JOSE SCORNAVACCHE  
JUAN CARLOS BURGOS